

Granada, Meta, diez (10) de julio del 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias para que se digne resolver.

La Secretaría,


MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Granada, Meta, catorce (14) de julio del año dos mil veinte (2020).

En conocimiento de las partes el oficio proveniente de la Caja Promotora de Vivienda Militar CAJAHONOR, informado sobre la retención de dineros ordenada, comunicada mediante oficio No.1204 del 2 de octubre de 2018.

Así mismo infórmese a esa entidad, que la medida de retención decretada sobre el 50% de las cesantías del señor ELVIS AGUIAR MARULANDA continúa vigente, dineros deberán ser entregados a la señora FANNY ESPERANZA BONMILLA YUCUMA identificada con C.C. 41.225.495 o en su defecto puestos a disposición de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado y para el proceso de la referencia. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Proceso No. 2018-00096-00

NOTIFICACION POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO N° 08 Hoy 15-7-20.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR